

Expediente: **5928/22**

Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ HELGUERA CARINA DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **07/10/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20202193014 - **TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR**

90000000000 - **HELGUERA, CARINA DEL VALLE-DEMANDADO**

20202193014 - **PIATTONE, TOMAS FABIAN-POR DERECHO PROPIO**

20248408880 - **YUBRIN CARLOS GUILLERMO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5928/22



H106039414926

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III° Nominación

JUICIO: "TARJETA TITANIO S.A. c/ HELGUERA CARINA DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 5928/22.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: PIATTONE, TOMAS FABIAN - 05/10/2026 10:34.

San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2026.

1) Téngase presente lo manifestado.

Cabe señalar que no se cuestiona la representación del letrado Yubrin respecto de la firma actora, sino, como se dijo el 02/10/26, que el citado profesional no se encuentra apersonado ni tuvo intervención en autos.

Se solicita a los letrados un mayor control sobre las presentaciones que realicen, a fin de evitar confusiones y un desgaste jurisdiccional innecesario.-

2) Téngase presente lo manifestado respecto de que el letrado Yubrin le entregó los fondos correspondientes por honorarios directamente al presentante.

Ahora bien, en relación a lo anterior, de las constancias de autos surge que el letrado Piattoni es monotributista, mientras que el letrado Yubrin es responsable inscripto, por lo que en la orden de pago del 17/09/26 se abonó con la suma de **\$80.789,38 -por IVA-** con dinero del demandado, cuando no le corresponde pagar dicha suma. En consecuencia, **intímese nuevamente** al letrado Carlos Guillermo Yubrin, en el plazo improrrogable de **48 horas**, a fin de que deposite en la cuenta judicial perteneciente a los autos del rubro lo pagado en concepto de IVA, bajo apercibimiento de hacer efectiva la sanción ordenada el 02/10/2026.- NAR - 5928/22.

Actuación firmada en fecha 06/10/2026

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.